



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 07/05/2019

Número de acto administrativo: 213

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886 la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 el Decreto N° 65, de 2018 del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta N° 129, de 2018 de la Subsecretaría de Agricultura, la Resolución Exenta N° 16, de 2019 de la Subsecretaría de Agricultura, y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que el Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, la Subsecretaría, requiere contratar un servicio informático que opere a través de una interfaz para acceder al sistema gratuito de facturación electrónica dispuesto por el Servicio Impuestos Internos (SII), con el objetivo de generar un adecuado control y seguimiento de facturas - DTE, y optimizar el pago a proveedores, en línea con la recepción de los Documento Tributarios Electrónicos, emitidos por los proveedores que prestan servicios a la Subsecretaría.

Que mediante Solicitud de Aprobación Compra N° 213, del mes de abril de 2019, el jefe del Departamento de T.I de la Subsecretaría de Agricultura formalizó el requerimiento antes señalado, acompañando los términos de referencia técnicos para este fin.

Que consultado el catálogo electrónico de Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se constató que los servicios y productos requeridos no se encuentran bajo dicha modalidad de compra.

Que en virtud de las normas legales y reglamentarias mencionadas en los párrafos que anteceden, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, para la contratación antes mencionada.

Que la Ley N° 19.886 establece, en el artículo 1°, inciso 1- Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación.

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública.

Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos

necesarios para contratar los servicios mencionados en el primer párrafo de la presente Resolución Exenta.

Que se designará una comisión evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de esta Subsecretaría, para el análisis y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

Que existen recursos disponibles para la contratación en cuestión.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 1590-12-L119, para la contratación de SERVICIO INFORMÁTICO PARA ACCEDER EN LÍNEA POR INTERFAZ AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FACTURAS – DTE., cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	1590-12-L119
Entidad Licitante	Subsecretaría de Agricultura
Unidad de Compra	Subsecretaría de Agricultura
Rut	61.301.000-9
Dirección	Teatinos N° 40, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	SERVICIO INFORMÁTICO PARA ACCEDER EN LÍNEA POR INTERFAZ AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FACTURAS – DTE.
Descripción de la Licitación	contratar un servicio informático que opere a través de una interfaz para acceder al sistema gratuito de facturación electrónica dispuesto por el Servicio Impuestos Internos (SII), con el objetivo de generar un adecuado control y seguimiento de facturas - DTE, y optimizar el pago a proveedores, en línea con la recepción de los Documento Tributarios Electrónicos, emitidos por los proveedores que prestan servicios a la Subsecretaría.
Monto disponible:	\$ 1.000.000 incluye impuesto

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Software de interconectividad de plataformas Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Teatinos N° 40 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	La Subsecretaría es receptora de DTE emitidos por proveedores (contribuyentes) emisores electrónicos (Factura Electrónica, Factura No Afecta o Exenta Electrónica, Guía de Despacho Electrónica, Nota de Crédito Electrónica, Nota de Débito Electrónica,

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Software de interconectividad de plataformas

Especificaciones Técnicas:

Habilitación de una plataforma con interfaz en el SII.

Sistema/software/plataforma integrable con sistema de factura electrónica dispuesta por el Servicio Impuestos Internos (SII), es decir, permitir el adecuado funcionamiento a través de la plataforma del SII, y sólo con los documentos que allí se ponen a disposición, con la posibilidad de diferencia por región o unidad de compra / revisión www.mercadopublico.cl.

Descarga de documentos (DTE) en formatos PDF, todos los que han sido emitidos al RUT de la Subsecretaría de Agricultura, de forma diaria.

Generar reportes e informes de la gestión de facturas.

Generación de respuestas de envío, dirigidas al emisor de los DTE.

Generación de mensajes de aceptación o rechazo, dirigidas al emisor de los DTE.

Generación de acuse de recibo de las mercaderías entregadas o servicios prestados, según Ley 19.983.

Soporte de atención al cliente, de manera inmediata, cuya respuesta no puede exceder de un día hábil, propuesta de sistema remota, centro de atención telefónica (call center), correo electrónico, plataforma de ticket y/o ejecutivo asignado.

Asesoría y entrega de capacitación, según las necesidades de los usuarios.

Se requiere un mínimo de 5 claves para usuario a definir por la unidad requirente, sin perjuicio de que el acceso a través de IP debe ser ilimitado, o alternativa de multi-clave. Considerando que simultáneamente no estarán trabajando más de dos usuarios en la plataforma.

La Subsecretaría actualmente cuenta con su certificado digital para acceso al SII, rol administrador.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

09/05/2019 18:54:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 5 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:10 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 12 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	5
Servicios Adicionales	10
Plazo de Instalación	35
Precio	50

Cumplimiento de requisitos formales

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Anexos técnicos según formatos Anexos Administrativos, técnico y económico.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio Puntaje

Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases. 100

Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su incorporación, rectificación y/o aclaración responde dentro del plazo establecido en el portal. 50

No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos en caso de ser solicitada la incorporación, rectificación y/o aclaración. 0

Nota: este criterio no aplica para salvar formalidades de admisibilidad.

Servicios Adicionales

Servicios Adicionales: se valorarán los servicios adicionales que pueda ofrecer el proponente, que sean considerados como relevantes para la puesta en práctica del sistema, deben ser declarados en el Anexo N° 3:

Servicio adicionales:

Informes y/o reporte de facturas enviadas a pago por día.

Reporte de Facturas aceptadas y/o rechazadas a través del sistema del SII.

Informe de Facturas por vencer, con cálculo de pago a 30 días.

Reporte de entrega de facturas al departamento de finanzas

Identificación de facturas cedidas electrónicamente, indicando fechas y empresas de factoring beneficiarias.

Otro, propuesto por el oferente

El criterio de servicios adicionales se calculará a partir de los datos que el oferente declare en el Anexo N° 3.

Cantidad de servicios Puntos

6 o más servicios adicionales 100

5 servicios adicionales 80

4 servicios adicionales 60

3 servicios adicionales 40

2 servicios adicionales 20

1 servicios adicionales 5

0 servicios adicionales 0

Plazo de Instalación

Se evaluará el plazo propuestos por el oferente para realizar los trabajos requeridos. Para esto, el oferente debe presentar detalladamente el plazo propuesto expresados en días hábiles en el Anexo N° 2, adjuntando una carta Gantt o plan de trabajo.

Este valor debe ser expresado en días hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

Ti Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi Plazo de la oferta i

Xmin Plazo de la oferta de menor tiempo.

% Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

Precio

Se valorará el precio ofertado por los ítems señalados, privilegiándose la oferta más económica. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el valor por el total de los servicios requeridos en el ANEXO N°2.

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

= Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65 se ingresa como 65).

Nota: si el oferente no informa monto ofertado, su oferta no será evaluada técnica y económicamente.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Plazo de Instalación.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Servicios Adicionales.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura.

La Comisión Evaluadora, emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 de las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en Art. N°39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.

Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.

Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.

Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.

Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.

Vigencia y renovación

El plazo del contrato será de 16 meses contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en dicho momento también se procederá a la emisión de la respectiva orden de compra para el año calendario 2019.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Se evaluará el plazo propuestos por el oferente para realizar los trabajos requeridos. Para esto, el oferente debe presentar detalladamente el plazo propuesto expresados en días hábiles en el Anexo N° 2, adjuntando una carta Gantt o plan de trabajo.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

El incumplimiento de las obligaciones motivo del contrato a celebrar será materia de aplicación de multas, de acuerdo con lo siguiente:

Incumplimiento

Multa

No cumplir con el plazo de instalación o habilitación de la plataforma o sistema propuesto. 1 UF por cada día hábil de atraso.

Cada vez que, por desperfectos del servicio, por causas imputables al proveedor no se pueda acceder a la información requerida para los efectos de la contratación, durante la vigencia del contrato. 0,5 UF por cada evento.

Soluciones de intermitencias o desperfectos en un plazo superior a 24 horas 1 UF por evento.

Las multas se descontarán de los próximos estados de pago de producido los incidentes o incumplimientos, una vez que se haya procedido a los trámites respectivos como la formulación de cargos y aplicación de la sanción.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará a través de la contraparte técnica del contrato, vía correo electrónico al proveedor la causal de multa generada, el proveedor tendrá un plazo máximo de 48 horas para responder a dicha notificación. Podrá el proveedor mencionar razones fundadas por las cuales se produjo el incumplimiento, indicando incluso si se tratara de factores externos o fuerza mayor. Será potestad de la Subsecretaría, y sólo en caso de haberse resuelto el inconveniente, omitir dicho cobro.

Toda comunicación se entenderá formalizada mediante la utilización de un medio escrito, es decir, podrá la Subsecretaría a través de su contraparte técnica enviar carta o correo electrónico dirigido al proveedor y éste deberá responder bajo los mismos medios, en esta etapa.

No obstante, si el proveedor no responde durante las 48 horas mencionadas o responde pero las razones del incumplimiento no son fundadas y dan cuenta de que no existen más factores que la negligencia del mismo proveedor, o la Subsecretaría no acoge el argumento presentado, a contar de dicho plazo la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir del envío de la notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado. La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento en pago que proceda.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor Respuesta - Descargos Respuesta formal Notificación de Multa.

3 días hábiles Correo Certificado. 5 días hábiles para responder a la Subsecretaría. 10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

Término Anticipado

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o modificarlo, por cualquiera de las siguientes

causales:

-Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

-Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de los servicios establecidos en las presentes bases, sus anexos, consultas y aclaraciones y la oferta adjudicada, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro del plazo que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectivas las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave, haber formalizado más de dos multas durante la vigencia del contrato, y no haber dado debido cumplimiento a los términos de la contratación en lo referido a la usabilidad del sistema o plataforma.

-Intermitencia o desconexión o baja del sistema o plataforma adjudicado, por más de cinco días hábiles.

En estos casos, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con los servicios a ser prestados, lo cual se acreditará mediante la presentación de las facturas correspondientes.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

4.El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas

costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

REQUISITOS MÍNIMOS Y OBLIGATORIOS PARA OFERTAR

5.1 Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

a) Persona Jurídica

i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.

ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa vigente.

iii. Copia de Escritura pública de Constitución de la Empresa

iv. Certificados de vigencia de la sociedad y de su representante legal y documento legal en que conste la personería de la representación, con una antigüedad no superior a 60 días corridos).

v. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).

vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

b) Persona Natural

i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del postulante, vigente.

ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.

iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del

artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).

iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.

ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa

iii. Certificado de Estatuto Actualizado.

iv. Certificado de Vigencia, no superior a 60 días corridos desde la fecha de emisión.

v. Certificado de Anotaciones.

vi. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).

vii. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que figuren en él en estado de hábil, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formulen, los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv, de la letra a), i y ii de la letra b) y i, ii, iii, iv y v de la letra c) precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl.

El proponente que no presente estos documentos será desestimado en la etapa de apertura de la licitación.

5.2 Presentación de Anexos:

Todos los proveedores, inscritos o no en Chileproveedores, deben adjuntar las declaraciones juradas establecidas en el Anexo N° 1, según corresponda. **PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, QUIEN NO ADJUNTE ESTE ANEXO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO SERÁ DESESTIMADO EN LA APERTURA DEL PROCESO.**

Además, deben presentar sus ofertas técnicas y económicas a través de los formatos establecidos en los anexos adjuntos, más los documentos que acompañen cada uno de ellos.

ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente bases de licitación, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: www.mercadopublico.cl, dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión o rectificación de antecedentes y errores, solicitará durante el proceso de evaluación la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de Aclaración de Ofertas - foro inverso, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl. Los antecedentes formales solicitados deben ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de 48 horas.

Si el oferente no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión Evaluadora podrá proponer la desestimación si la información fuera requisito para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales, establecido en el numeral 9.3 letra d) de las Bases.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el Art. 40, del Reglamento de la Ley de Compras.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta técnica y económica a través de los Anexos adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

12.1 Costos

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

12.2 Rechazo de las ofertas

La Subsecretaría reserva el derecho a declarar inadmisibles y, en consecuencia, para rechazar una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas, en el Acto de apertura de la licitación, las ofertas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible.
- No presenten Anexo N°1 Declaración Jurada, según corresponda.
- No adjunte el Anexo N° 2.
- El sistema propuesto no es compatible con la plataforma disponible con el SII.

DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

Notificación: La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

Re-adjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Declaración de Desierta: La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.886.

Consultas: El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación señalado en el numeral 2 de las Bases Administrativas, quien responderá en un plazo no superior a 48 horas.

MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de consultas de la licitación, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

CONTRATO

La Subsecretaría de Agricultura suscribirá el respectivo contrato con el oferente adjudicado para la prestación del servicio, previa acreditación de su inscripción en el portal www.chileproveedores.cl y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Si el oferente seleccionado no firmare el contrato por causa imputable a él en el plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente Licitación Pública, su oferta

podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Subsecretaría, en ese caso, aceptar la oferta del proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la Licitación.

La justicia ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de Agricultura y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

Las condiciones de la contratación serán las siguientes:

15.1. Antecedentes Legales para la contratación:

El proponente adjudicado debe reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación, ya sea en soporte en papel, o bien, mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl, en los plazos fatales de dos días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

A.- Persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley 20.659 o, bien, copias de estos, debidamente autorizadas por un Notario Público.

- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley 20.659.

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.

- Fotocopia simple de RUT de la Empresa.

B.- Persona Natural

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del adjudicatario.

- Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.

15.2. Inicio del servicio y plazo del contrato

El plazo del contrato será de 16 meses contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en dicho momento también se procederá a la emisión de la respectiva orden de compra para el año calendario 2019.

FORMA DE PAGO

15.4. Forma de pago y facturación:

15.4.1. Forma de Pago:

Los pagos se realizarán mensualmente una vez recibido conforme los servicios, motivo por lo que el pago mensual corresponderá al monto total adjudicado dividido en 16 meses.

15.4.2. Facturación:

El proveedor debe emitir las facturas mensualmente durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de prestado el servicio, de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, según lo siguiente:

Razón Social: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura

RUT: 61.301.000-9

Dirección: Teatinos N° 40, Santiago.

Giro: Servicio Público

Glosa: Referencia a la orden de compra y mes de prestación del servicio.

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser ingresada electrónicamente a través del correo: facturasagricultura@minagri.gob.cl, acompañado el formulario F-30.

La Subsecretaría de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, pudiendo acordar formalmente un nuevo plazo con el proveedor si fuera necesario, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución electrónica remitiéndose al correo electrónico dispuesto por el proveedor.

En caso de existir indisponibilidad de los sistemas electrónicos la devolución se formalizará por correo certificado a la dirección que se indique en el mismo documento tributario.

15.4.3. Factoring

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Asimismo, cabe hacer presente que, aunque la cesión realizada sea electrónica, el proveedor deberá informarlo oportunamente al administrador o contraparte técnica del contrato, a fin de que la Subsecretaría actúe en los momentos que correspondan.

15.5. Supervisión de los servicios a contratar / Contraparte Técnica

La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del contrato a suscribir tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario/a de la misma Subsecretaría.

Entre las funciones que tendrá la contraparte técnica se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y facilitar la habilitación de la plataforma para los usuarios directos del sistema.
- b) Garantizar el desarrollo de la debida capacitación del sistema o plataforma adjudicada.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las bases de licitación y plazos acordados.
- d) Otorgar mensualmente la recepción conforme y solicitud de pago del servicio contratado.
- e) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas o sanciones ante eventuales incumplimientos del proveedor adjudicado.

La referida contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

BASES TECNICAS

SERVICIO INFORMÁTICO PARA ACCEDER EN LÍNEA POR INTERFAZ AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FACTURAS - DTE

La Subsecretaría de Agricultura llama e invita a los proveedores del rubro personas naturales y jurídicas chilenas o extranjeras constituidas legalmente en Chile, a participar de la presente licitación pública, para **SERVICIO INFORMÁTICO PARA ACCEDER EN LÍNEA POR INTERFAZ AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FACTURAS - DTE.**

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente Licitación Pública tiene por finalidad contratar una plataforma o sistema que permita estar en línea con la recepción de DTE (Documento tributario Electrónico), emitidos por los proveedores en servicio impuestos internos y generar reportes de gestión.

2. PRODUCTOS ESPERADOS

La Subsecretaría es receptora de DTE emitidos por proveedores (contribuyentes) emisores electrónicos

(Factura Electrónica, Factura No Afecta o Exenta Electrónica, Guía de Despacho Electrónica, Nota de Crédito Electrónica, Nota de Débito Electrónica, Factura de Compra Electrónica y Liquidación Factura Electrónica).

Los servicios que debe incorporar la solución a proponer por el oferente son:

Habilitación de una plataforma con interfaz en el SII.

Sistema/software/plataforma integrable con sistema de factura electrónica dispuesta por el Servicio Impuestos Internos (SII), es decir, permitir el adecuado funcionamiento a través de la plataforma del SII, y sólo con los documentos que allí se ponen a disposición, con la posibilidad de diferencia por región o unidad de compra / revisión www.mercadopublico.cl.

Descarga de documentos (DTE) en formatos PDF, todos los que han sido emitidos al RUT de la Subsecretaría de Agricultura, de forma diaria.

Generar reportes e informes de la gestión de facturas.

Generación de respuestas de envío, dirigidas al emisor de los DTE.

Generación de mensajes de aceptación o rechazo, dirigidas al emisor de los DTE.

Generación de acuse de recibo de las mercaderías entregadas o servicios prestados, según Ley 19.983.

Soporte de atención al cliente, de manera inmediata, cuya respuesta no puede exceder de un día hábil, propuesta de sistema remota, centro de atención telefónica (call center), correo electrónico, plataforma de ticket y/o ejecutivo asignado.

Asesoría y entrega de capacitación, según las necesidades de los usuarios.

Se requiere un mínimo de 5 claves para usuario a definir por la unidad requirente, sin perjuicio de que el acceso a través de IP debe ser ilimitado, o alternativa de multi-clave. Considerando que simultáneamente no estarán trabajando más de dos usuarios en la plataforma.

La Subsecretaría actualmente cuenta con su certificado digital para acceso al SII, rol administrador.

3.PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El presupuesto máximo disponible para la totalidad de la contratación asciende a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), valor con todos los impuestos incluidos, para la instalación de la plataforma, capacitación, puesta en marcha por 16 meses.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

**JUAN ESTEBAN SALINAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

KZ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=CED5D588-338D-42E1-B659-0AFE1F62A98D>